Interlocutorio	484
Radicado	05266-31-03-003-2022-00174-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Sol Beatriz Vásquez Tirado
Demandado	Juan Jairo Macias Henao
Asunto	Sigue ejecución

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Juan Jairo Macías Henao fue notificado de manera personal (folios 12 a 15 cuaderno principal); dentro del traslado no se formularon excepciones de mérito ni se pagó la obligación. Además, en este asunto se cumplen los presupuestos previstos en los arts. 422 y 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento ejecutivo del 11 de julio de 2022.

Segundo: avaluar y rematar los bienes embargados y los que se llegaren a embargar, para que, con su producto, se pague la obligación determinada en el mandamiento de pago.

Tercero: liquidar el crédito en los términos del artículo 446 C.G.P.

Cuarto: condenar en costas a la parte demandada en favor de la demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de $22.000.000.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb821bff5fcd21647aaa85711a986b5b9e272892b6c2dcd0c8b38b0b27fb7ea**
Documento generado en 14/04/2023 02:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica